## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, 12 de febrero de 2021

REF: 2021-00019-00.

Presentada la demanda en debida forma y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, atendiendo las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura frente a privilegiar la utilización de los medios virtuales, el juzgado **RESUELVE**:

- 1.- Librar mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo FIDUCIARIA COOMEVA S.A. "FIDUCOOMEVA" como VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO RISK-A&S contra Emelina González Paba, por las siguientes cantidades vistas en el pagaré núm. 000036145.
- 1.1.- La suma de \$40'117.634 por capital insoluto.
- 1.2.- Por los intereses moratorios sobre la suma anterior, (1.1.-) desde que se hizo exigible cada cuota y hasta que se efectúe su pago liquidado a la una y media vez el interés bancario corriente<sup>1</sup> sin exceder la tasa máxima legal permitida y que certifique la Superintendencia Financiera para cada período.
- 2.- Sobre las costas se resolverá en su momento.
- 3.- Notificar al extremo demandado de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de junio 4 de 2020. Téngase en cuenta que la notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y los términos legales empezarán a contabilizarse a partir del día siguiente al de la notificación.

Los términos legales son cinco (5) días para pagar la obligación (Inc. 1 Art. 431 del C.G.P.) y diez (10) días para excepcionar si a ello hubiere lugar, los cuales corren simultáneamente. (Núm. 1 del Art. 442 del C.G.P.)

.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 884 del C. Co.

4.- Se reconoce personería a la abogada Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez para que actué como apoderada del extremo actor, en virtud del mandato conferido.

Notifíquese,



## ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez (2)

## JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 008 Hoy 15 de febrero de 2021 La Sria.

**ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA**